



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO
SRMTLIOPERMISO
PROVISIONAL
CLAVE: SEM00343
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE 040-055
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION

05-octubre-2021

NOMBRE: LOPEZ GONZALEZ CARLOS OMAR
 UBICACION: MATAMOROS
 COLONIA: HACIENDA DE TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
 CALLE CRUCE 2: OCAMPO
 GIRO: VARIOS BOTANA Y COMIDA
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 150 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 500 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40. mts.

IMPORTE: \$528.00

DIAS AMPARADOS: 40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 02:00:35 p	A: 10:00:35 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE: 02:00:35 q	A: 10:00:35 q
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE: 02:00:35 p	A: 10:00:35 p
JUEVES	NO TRABAJA				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

CONSENTO DE
TIAQUEPAQUE
PERMISO A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AL PERMISO LOPEZ GONZALEZ CARLOS OMAR

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (caída o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, juguetes y de contrabando y parafina.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.